

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presentó citación para notificación personal a la parte accionada, obteniendo como resultado en la guía de entrega del documento, la nota devolutiva que realiza la empresa de servicio postal, con la indicación de que *“la persona a notificar no vive ni labora allí”*.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós

Radicado: 2020-48

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 108 y 293 del C.G.P.; se ordena el emplazamiento de la codemandada, sociedad Wow Logistic Colombia S.A., el que se surtirá con la inclusión de la sociedad en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De otro lado, se ordena librar comunicación a la caja de compensación familiar *“Compensar”*, con el fin de que nos brinden información sobre la dirección de residencia reportada en la entidad por los codemandados Carlos Eduardo Borda Guzmán y Jairo Jaramillo Arteaga.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio nº136.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

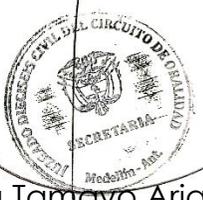
Medellín, 08 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 016,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, REQUIERE a la sociedad Wow Logistic Colombia S.A., (NIT 830.078.793-9) dentro del proceso ejecutivo incoado por Coltefinanciera S.A., en contra del aquí emplazado. Esto con el fin de surtir la notificación del auto que libro mandamiento de pago en la fecha del 13 de marzo del 2020. Radicado del proceso: 05001-31-03-016-**2020**-000**48**-00

Se advierte, que el emplazamiento se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación del listado como ha quedado ordenado y si el emplazado no comparece, se le designará curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

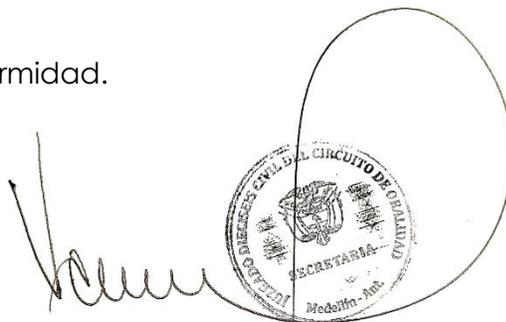
Centro Administrativo La Alpujarra Edificio José Félix De Restrepo.
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

Oficio: 136
Radicado: 2020-48
Referencia: Solicita Información
Medellín, febrero 02 de 2022

Señor(es)
Caja de Compensación Familiar Compensar.
Medellín - Antioquia
notificacionesjudiciales@compensar.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo, incoado por la sociedad Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, identificada con NIT 890.927.034-9 en contra de los señores Carlos Arturo Borda Guzmán identificado con Cédula de Ciudadanía n° 79.146.009, Jairo Jaramillo Arteaga identificado con Cédula de Ciudadanía n° 79.157.722 y otra; por auto de la fecha, se ordenó oficiarles con el fin de que nos suministren información acerca de la dirección de residencia registrada en su entidad de ambos demandados.

Sírvase proceder de conformidad.
Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge and 'SECRETARIA - Medellín - Antioquia' around the bottom edge. In the center of the seal is a small emblem featuring a scale of justice and a book. A large, thin, hand-drawn oval is drawn over the seal and extends upwards and to the right.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria